



República de Colombia



Gobernación de  
**Nariño**  
Secretaría de Educación y Cultura  
- Jurídica -

DECRETO No. 076. DE 2013

04 FEB 2013

Por medio de la cual se delega a unos funcionarios como evaluadores del desempeño laboral de los rectores y directores rurales del Departamento de Nariño regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, para el año lectivo 2013

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)**  
**En uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Carta Política señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que igualmente el artículo 67º de la Carta expresa: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura."

Que el artículo 209 constitucional determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

Que en virtud de los artículos 6º (numeral 2.3) y 22º de la Ley 715 de 2001 el Departamento de Nariño es competente para administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153º de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos.

Que la Ley 715 de 2001 asignó a los departamentos en el sector educativo, entre otras, la competencia de evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.(Artículo 6º numeral 6.2.6)

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 por el cual se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, estableció que el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente y que los profesionales de la educación, son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor (Artículo 26).

Que de acuerdo a la anterior disposición normativa, la evaluación verificará que en el desempeño de sus funciones, los servidores docentes y directivos mantienen niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifican la permanencia en el cargo, los ascensos en el Escalafón y las reubicaciones en los niveles salariales dentro del mismo grado.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, establece que la evaluación de docentes y directivos docentes se regirá por los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad, concurrencia y responsabilidad.

Que el Decreto 3782 de 2007 reglamentó la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que hayan ingresado al servicio

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)

01073

